MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : viernes, 25 enero 2019
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 884 FECHA DE DISPONIBILIDAD 25/01/2019 10:54:12 a.m. FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2019 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2019

ESTADO: Confirmado

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
A	01011001010210	0101	PAGO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	$ 35.200.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.200.000,00
			TOTAL:	$ 35.200.000,00			$ 35.200.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Lider Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: oscar londoño

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

	ESTUDIOS PREVIOS	
	FOR-GCO-04	**Versión:** 05 **Vigente desde:** Abril 04 de 2017

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	0328-19
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación	04 FEB 2019

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE GOBIERNO			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($35.200.000) MCTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	A	01011001010210	0101	884
CONCEPTO DEL GASTO	PAGO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111614 - SERVICIOS TEMPORALES DE INGENIERÍA			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "NEIVA LA RAZON DE TODOS" (INVERSIÓN)				
EJE ESTRATEGICO	N.A			
COMPONENTE	N.A			
PROGRAMA	N.A			
META DE RESULTADO	N.A			
META DE PRODUCTO	N.A			
NOMBRE DEL PROYECTO	N.A			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA:_____ ZONA RURAL:____ MPIO:__NEIVA_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _X_ -ADOLESCENIA: _X_ -JUVENTUD:X__ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: _X_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___X -DISCAPACIDAD: _X_ - VICTIMAS: _X__ - INDIGENA: _X_ -AFRO: _X__ -LGTBI: _X_ - JAC: __X_ -JAL: _X_ -JUECES DE PAZ: _X__ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __X - OTRO: _X__ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS**			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

El artículo 315 de la Constitución Política relaciona entre las atribuciones del Alcalde, obedecer y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo municipal. En virtud del: artículo 313 Superior, lo concerniente con el espacio público, es parte de los deberes que deben atender dichos funcionarios.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

De igual manera del artículo 311 de la Constitución Política señala que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad prestar los servicios públicos que

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En este sentido, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del Alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

El Estatuto General de Contratación, contenido en la Ley 80 de 1993, modificado por Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, posee diferentes modalidades de selección de contratistas tales como la Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y de mínima cuantía etc. El desarrollo de todas estas actividades de tipo contractual, es sin duda una de las más importantes para el eficaz ejercicio de la administración municipal, en la actualidad en la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana del Municipio de Neiva, existe un alto volumen de procesos en trámite, y por ejecutar donde se requiere asegurar aspectos legales, técnicos y financieros de todos los procedimientos, de otra parte el número de profesionales y personal de planta destinado para cumplir dichas tareas resulta insuficiente para cubrir la demanda administrativa, por lo que es indiscutible que la Entidad requiere atender en forma específica ésta necesidad, mediante la vinculación de un apoyo técnico para poder contar con la adecuada asesoría en los procesos propios de su competencia.

Por consiguiente la Secretaría de Gobierno ha instituido como misión garantizar la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el Municipio, mediante la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y acciones en relación con seguridad, orden público, protección del consumidor, resolución pacífica de conflictos, ejercicio de las facultades y atribuciones de policía, prevención y protección de la familia y apoyo a los organismos de seguridad y justicia, para lo cual el presupuesto del Fondo Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la presente vigencia fiscal es de aproximadamente cinco mil millones de pesos (5.000.000.000); por lo que se hace necesario contar con un equipo de contratación dentro de lo cual es vital el acompañamiento de un Ingeniero Civil.

La Secretaría de Gobierno del Municipio de Neiva a su vez, tiene adscrita la unidad administrativa de la Dirección de Justicia, que de conformidad con la reciente restructuración administrativa ejercerá funciones de la extinta Dirección de espacio público como lo es la recuperación y restitución de Espacio Público en el municipio de Neiva , quienes adelantan trámites propios de las Inspecciones de Policía, Inspecciones de Control Urbano y las Inspecciones Urbanísticas, en asuntos de Urbanismo, procesos de Ley 232 de 1995 y querellas civiles.

Es así como previo a la restructuración administrativa, la Dirección de Justicia contaba con cerca de 7.893 procesos administrativos en trámite , y a ellos sele deberán entonces sumar los cerca 4.743 procesos administrativos que adelantaba la extinta Dirección de Espacio Público, de los cuales deben surtirse diferentes etapas e instancias procedimentales, en las que es necesario la intervención en aspectos propios de la ingeniería, como emitir conceptos técnicos sobre normas urbanísticas de espacio público, conceptuar respecto al uso de suelos, realizar las visitas administrativas a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y verificar el cumplimiento de los parámetros normativos vigentes. En este orden, la cantidad de procesos junto con la carencia de personal dentro de la estructura administrativa de planta del Municipio de Neiva, evidencian la necesidad de contar con una asesoría técnica en materia de ingeniería civil para la Secretaría de Gobierno.

Es por ello que la Secretaría de Gobierno justifica la necesidad de contar con el apoyo de una persona natural, profesional de la Ingeniería Civil, para que brinde poyo y asesoría en los procesos Administrativos, precontractuales, contractuales y post contractuales que se adelanten en esta dependencia, con recursos provenientes del Fondo territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, y a su vez, de la contratación en general que surja de la ejecución de los recursos de inversión y funcionamiento, como de los convenios y/o contratos que se suscriban con entidades del orden internacional, Nacional, Regional y Municipa y en los asuntos técnicos dentro de los trámites

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

administrativos que se surten ante la Dirección de Justicia Municipal (espacio Público) y Dirección de Convivencia y Seguridad.

Las actividades descritas son necesarias para garantizar la legalidad en todas las gestiones administrativas, jurídicas y técnicas para consolidar la gestión que desarrolla la Secretaría de Gobierno, todo, con la inequívoca intención de prestar un adecuado servicio y el satisfactorio cumplimiento de los fines del Estado.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

Teniendo de presente la necesidad descrita, la Secretaría de Gobierno considera pertinente la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales, para vincular a una persona natural, profesional ingeniero civil de un programa reconocido por el Ministerio de Educación Nacional, con experiencia profesional de dos (02) años, para que desarrolle el contrato de servicios profesionales para apoyar a la Secretaría de Gobierno del municipio de Neiva en los procesos y procedimientos contractuales y administrativos de la secretaría de Gobierno del municipio de Neiva.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO (4)	**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CIVIL PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÌA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR • **<u>Obligaciones generales:</u>** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. El contratista se obliga a presentar informes mensuales de ejecución y gestión, en medio electrónico a través del Secop II de las actividades asignadas, dentro de los cinco (05) días al siguiente al periodo cumplido. 3. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral a que haya lugar en virtud del contrato, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. 4. El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 5. El contratista se obliga con el MUNICIPIO acreditar dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen preocupacionales y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. 6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 7. En caso de designarse como supervisor o apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 8. Cumplir estrictamente, con el sistema integrado de gestión compuesto por el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Modelo Estándar de Control Interno –MECI-, la Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión, comprometiéndose a mantenerse informado, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad.

9. Mantener actualizada las PQRS asignadas a través del Sistema de Gestión Documental CONTROL DOC. Dicha obligación será requisito para los pagos respectivos.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Dar cumplimiento a las normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo.
12. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la del municipio de Neiva, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del municipio de Neiva, que tenga el carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del municipio de Neiva o cualquier otra entidad Estatal
13. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.

Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales

- **Obligaciones específicas:**

1. Apoyar en la etapa precontractual en lo que tiene que ver con los aspectos técnicos, económicos, en los ajustes de los presupuestos, análisis de precios unitarios y en general todas las especificaciones requeridas para adelantar los procesos de selección de contratistas a cargo de la Secretaria de Gobierno de acuerdo con el Manual de Contratación del Municipio de Neiva.
2. Apoyar en la etapa ejecución contractual y pos contractual en todo lo relacionado a los aspectos técnicos que se requieran para la proyección de otrosí, actas de suspensión, reinicio, actas de liquidación etc.
3. Apoyar y acompañar a la Secretaría de Gobierno cuando así se requiera en los trámites y procedimientos administrativos que se adelanten ante la Dirección de Justicia Municipal y/o Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana tendientes a la recuperación y restitución del espacio público.
4. Emitir los conceptos y/o consultas de carácter técnico que en el área de su perfil le sean solicitados por los Despachos de la Secretaría de Gobierno, Dirección de Justicia Municipal y/o la Dirección de seguridad y Convivencia Ciudadana. Estos conceptos deberán ser entregados con el aval del Departamento Administrativo de Planeación cuando así se requiera.
5. Atender los requerimientos, derechos de petición, quejas y/o reclamos de carácter técnico que presenten la ciudadanía y/o comunidad a la Secretaría de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gobierno, la Dirección de Justicia Municipal y/o la Dirección de seguridad y Convivencia Ciudadana.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
					X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

El numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 definió el contrato de prestación de servicios como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Finalmente se establece que este tipo de contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

Igualmente la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2, numeral 4, regula el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Como excepción para acudir al proceso de selección del contratista por licitación pública se encuentra lo previsto en el literal h del numeral 4 del artículo 2.º de la Ley 1150 de 2007 relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o a la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 / Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

Sector Aplicable	Servicios Temporales de Ingeniería Persona Natural, profesional de la Ingeniería Civil
Perfil:	Profesional en Ingeniería Civil
Experiencia:	Con experiencia profesional de dos (02) años en contratos de obra con entidades públicas o privadas.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
2016 - 546	$3.500.000	7 MESES	APOYAR A LA SECRETARIA DE	C.DIRECTA/PRESTACION DE SERVICIOS

			GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS ASUNTOS TECNICOS RELACIONADOS CON LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE SURTEN ANTE LA DIRECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL	PROFESIONALES
2016-498	$3.500.000	7 MESES	POYAR A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS ASUNTOS ARQUITECTONICOS Y URBANISTICOS RELACIONADOS CON LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE SURTEN ANTE LA DIRECCION DE ESPACIO PUBLICO Y LA DIRECCION DE JUSTICIA MUNICIPAL	C.DIRECTA/PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Método forma de Pago usado: Mensualidades vencidas. **Promedio :**		**Observación:** El tipo de remuneración recomendada para el presente contrato, se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades de forma mensualizada y la verificación de las actividades pactadas a ejecutar son realizadas por parte de la supervisión de forma mensual, por lo anterior la cancelación de los honorarios por la prestación de los servicios, se realiza una vez aprobadas y certificadas las actividades.
Valor Mensual	**N° Meses/Días**	**Valor Total**
$3.200.000	11 MESES	$35.200.000

Los valores de los honorarios estipulados en presente estudio, se han calculado teniendo en cuenta, además, las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que se deberá destinar para la ejecución y cumplimiento de cada una de las actividades pactadas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El valor del contrato a suscribir se estima de conformidad al plazo de ejecución y de los honorarios fijados para el servicio a prestarse, los cuales se han calculado teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades, así como el tiempo que se requiere y deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como la carga que debe asumir el contratista en los pagos de la seguridad social y demás impuestos. La tasa de honorarios para los servicios a contratar se basa en los deberes a ser desarrollados en la Secretaría de Gobierno y se definió una vez consultadas las condiciones y precios del mercado, el histórico de Contratos análogos ejecutados en la administración municipal y los honorarios promedios de un ingeniero civil con la experiencia y la idoneidad requerida, así como los bienes y servicios adicionales de que deberá disponer el contratista para la ejecución del contrato. Conforme el análisis anteriormente enunciado se determina la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000 M/CTE.) mensuales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$3.200.000	11 MESES	$35.200.000

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

Sector Aplicable	Servicios Temporales de Ingeniería Persona Natural, profesional de la Ingeniería Civil
Perfil:	Profesional en Ingeniería Civil
Experiencia:	Con experiencia profesional de dos (02) años en contratos de obra con entidades públicas o privadas.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	N.A
2	Calidad	N.A
3	Ponderación calidad y precio	N.A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N.A

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Mediante el Decreto 134 de 2016 el Alcalde delegó en el Secretario de Gobierno el ejercicio y la facultad de realizar la etapa de planeación y elaboración de estudios previos con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Neiva, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de inversión de la Alcaldía de Neiva.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	NEIVA
PLAZO (13)	ONCE (11) MESES, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
ANTICIPO (14)	SI ____ NO__X____ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	El Municipio de Neiva cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1. Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes, previo informe de supervisión; 2. Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el treinta (30) de cada mes, cada uno por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 3.200. 000.oo) M/CTE. 3. Un pago final corresponde a los días ejecutados del último mes del contrato, para completar el valor total. Lo anterior previa certificación de cumplimiento de servicios por parte del supervisor y acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social integral por el contratista.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no serán objeto de ajustes. En virtud de lo establecido en el decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes que la modifiquen o adicionen, a partir del mes de junio de 2019 la entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad Social integral. El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto
SUPERVISION o INTERVENTORÍA(16)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO __X_____ SUPERVISIÒN: Secretario de Gobierno

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual	

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto contractual, las obligaciones a ejecutar por parte del contratista, los controles a implementar de manera periódica (Supervisión Mensual) y el riesgo asumido resultado de la estimación, tipificación y asignación de los mismos, la administración municipal determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015, la NO exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del		X

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

funcionamiento de los bienes.			contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)		
Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante la aplicación de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación		
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, 30 de enero de 2019.

MIGUEL MARTIN MONCALEANO GÓMEZ
Secretario de Gobierno

Revisó
María Nidia Herrera Florez
Profesional Universitario

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Neiva LA RAZÓN DE TODOS	**OFICIO**	
	FOR-GCOM-03	**Versión:** 01
		Vigente: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

Oficio No. - 0417 - -1

Neiva, 30 ENE 2019

Doctor
MIGUEL MARTIN MONCALEANO GOMEZ
Secretario de Gobierno
Ciudad

Asunto:	Su oficio del 29/01/2019. Rad. ID337306 de fecha 29/01/2019 Solicitud Certificado Disponibilidad de Personal

Cordial saludo:

Comedidamente damos respuesta al oficio del asunto, mediante la cual requiere se le certifique si existe en la Planta Global de Personal del Municipio de Neiva, servidor público disponible, con perfil de: Profesional ingeniero civil de un programa reconocido por el Ministerio de Educación Nacional, con experiencia profesional de dos (02) años; para prestación de servicios profesionales en ingeniería civil para apoyar los procesos y procedimientos contractuales y administrativos de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Neiva

Al respecto, Talento Humano de la Secretaría General del Municipio de Neiva, certifica que en la Planta Global de Personal del Municipio de Neiva, no cuenta con Servidores Públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 2209 del año 1998, el cual modificó el artículo 3 del Decreto 1737 del año 1998.

Lo anterior, se expide en virtud del artículo 1º del Decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2.009 y de conformidad a la necesidad sustentada por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Atentamente,

LILIANA TRUJILLO URIBE
Secretaria General

ROSA FERNANDA CHACON ANTIA
Líder de Programa

/-Martha C.

Calle 5 No. 9 - 74 Tel.: 717747
Neiva – Huila C.P. 410010
e-mail: talentohumano@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MARIN	TRUJILLO	ALVARO ANDRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÃ"N				SEXO		NACIONALIDAD		PAÍS
C.C	C.E	PAS	No. 7724562	F	M	COL.	EXTRANJERO	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE	NÚMERO	D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 26	MES 05	AÑO 1983	CALLE 21 SUR # 22-63 APTO 303 B6			
PAÃS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Huila
DEPTO	Huila			MUNICIPIO	NEIVA		
MUNICIPIO	NEIVA			TELÉFONO	3188752693	EMAIL	maring_civil@hotmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor pÃºblico y puede contener informaciÃ³n no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÃ"N BÃSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÃšLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÃ"N BÃSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: ENFASIS INFORMATICA E INGLES
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2000

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÃ"GICO, EN MODALIDAD ACADÃ‰MICA ESCRIBA:
TC (TÃ‰CNICA), **TL** (TECNOLÃ"GICA), **TE** (TECNOLÃ"GICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÃ"N), **MG** (MAESTRÃA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÃšMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI Ã‰STA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÃ‰MICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
ES	3	X		ESPECIALIZACION EN INGENIERIA AMBIENTAL	06	2013	
UN	10	X		INGENIERIA CIVIL	12	2008	70202-164538

Esta copia ha sido impresa por el servidor pÃºblico y puede contener informaciÃ³n no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÃ"N DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÃ"GICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE LA ARGENTINA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	LA ARGENTINA	alcaldia@laargentina-huila.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8311609	DÍA 15 MES 09 AÑO 2018	DÍA 30 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA CONTRATO No.195 DE 2018		CALLE 6 No.3-66

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MUNICIPIO DE ALGECIRAS	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
		secregeneral@algeciras-huila.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 12 MES 07 AÑO 2018	DÍA 11 MES 08 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA 194 DE 2018		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE ALGECIRAS	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

		alcaldia@algeciras-huila.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 23 **MES** 01 **AÑO** 2018	**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 30 **MES** 06 **AÑO** 2018
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA 090 DE 2018	**DEPENDENCIA** SECRETARIA DE PLANEACION E INF	**DIRECCIÓN** Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algec

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE TARQUI	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Huila	**MUNICIPIO** NEIVA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** alcaldiatarqui@hotmail.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 08 **MES** 11 **AÑO** 2017		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 30 **MES** 12 **AÑO** 2017
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA 138 DE 2017	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Huila	**MUNICIPIO** NEIVA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 21 **MES** 02 **AÑO** 2017		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 20 **MES** 07 **AÑO** 2017
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA C.P.S.P No.231 DE 2017	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN** CARRERA 5 N 9-74

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TARQUI	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Huila	**MUNICIPIO** NEIVA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 17 **MES** 01 **AÑO** 2017		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 31 **MES** 07 **AÑO** 2017
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA 013 DE 2017	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACIÓN DEL HUILA	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Huila	**MUNICIPIO** NEIVA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** sgobierno@huila.gov.co
TELÉFONOS 8671351	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 02 **MES** 04 **AÑO** 2016		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 31 **MES** 12 **AÑO** 2016
CARGO O CONTRATO Apoyo Técnico 306 de 2016	**DEPENDENCIA** Secretaria de Vías e Infraestr		**DIRECCIÓN** Calle 9. Carrera 4. Esquina

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE RIVERA	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Huila	**MUNICIPIO** NEIVA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** alcaldia@rivera-huila.gov.co
TELÉFONOS 8387140	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 27 **MES** 10 **AÑO** 2015		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 26 **MES** 12 **AÑO** 2015
CARGO O CONTRATO PROFESIONAL UNIVERSITARIO C.P.S.P No.241 DE 2015	**DEPENDENCIA** SECRETARIA PLANEACION		**DIRECCIÓN** CARRERA 7 No.4-64

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE RIVERA	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Huila	**MUNICIPIO** RIVERA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** alcaldia@rivera-huila.gov.co
TELÉFONOS 8387140	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 26 **MES** 05 **AÑO** 2015		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 25 **MES** 10 **AÑO** 2015
CARGO O CONTRATO PROFESIONAL UNIVERSITARIO C.P.S.P No.181 DE 2015	**DEPENDENCIA** SECRETARIA PLANEACION		**DIRECCIÓN** CARRERA 7 No.4-64

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE YAGUARÁ	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Huila	**MUNICIPIO** YAGUARÁ		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** contactenos@yaguara-huila.gov.co
TELÉFONOS 8686066	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 16 **MES** 01 **AÑO** 2015		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 08 **MES** 04 **AÑO** 2015
CARGO O CONTRATO SECRETARIO OBRAS PUBLICAS Y PL SECRETARIO OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION	**DEPENDENCIA** OBRAS PUBLICAS Y PLANEACION		**DIRECCIÓN** Carrera 4 No. 3 - 91

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD EMPRESAS PÚBLICAS DE YAGUARÁ S.A. E.S.P	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Huila	**MUNICIPIO** YAGUARÁ		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD** emsepuya@yahoo.com
TELÉFONOS 8383102	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 01 **MES** 02 **AÑO** 2013		**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 31 **MES** 12 **AÑO** 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO	TECNICA Y OPERATIVA	Carrera 4 No. 3 ? 83

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA ESP	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	NEIVA	info@epneiva.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8712192	DÍA 29 MES 06 AÑO 2011	DÍA 28 MES 12 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Técnico Operativo		Calle 6 No.6-02 esquina

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA ESP	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	NEIVA	info@epneiva.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8712192	DÍA 11 MES 01 AÑO 2011	DÍA 28 MES 06 AÑO 2011

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA 007 DE 2011		Calle 6 No.6-02 esquina

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA ESP	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	NEIVA	info@epneiva.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8712192	DÍA 13 MES 01 AÑO 2010	DÍA 31 MES 12 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA 011 DE 2010		Calle 6 No.6-02 esquina

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA ESP	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	NEIVA	info@epneiva.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8712192	DÍA 30 MES 07 AÑO 2009	DÍA 29 MES 12 AÑO 2009

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA 088 DE 2009		Calle 6 No.6-02 esquina

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA ESP	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Huila	NEIVA	info@epneiva.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8712192	DÍA 22 MES 05 AÑO 2008	DÍA 31 MES 12 AÑO 2008

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA 070 DE 2008		Calle 6 No.6-02 esquina

4 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ● ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÃBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÃ"N DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÃ"N PÃBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÃNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÃCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÃBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor pÃºblico y puede contener informaciÃ³n no validada.

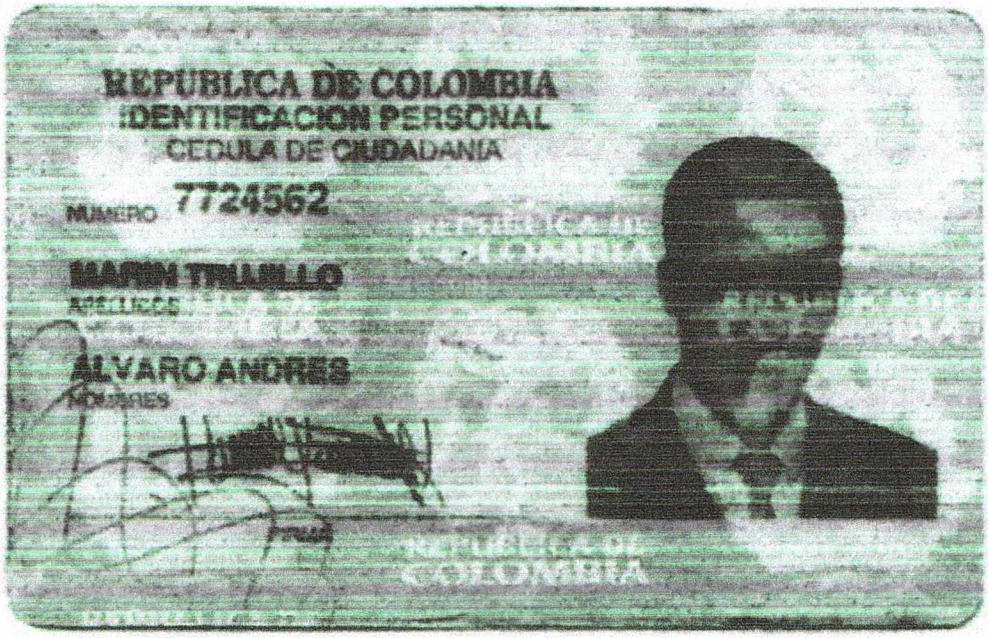
5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor pÃºblico y puede contener informaciÃ³n no validada.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 7724562
MARIN TRUJILLO
APELLIDOS
ALVARO ANDRES
NOMBRES
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 26-MAY-1983
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
27-JUL-2001 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO


7724562
MARIN TRUJILLO
ALVARO ANDRES
PERTENECE AL EJERCITO DE:
1A LINEA
A LINEA
A LINEA
31 - DIC.
BACHILLER
- DIC
PROFESION

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14465168784

(415)7707212489984(8020) 000001446516878 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 7 2 4 5 6 2	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	7 7 2 4 5 6 2	2 0 0 1 0 7 2 7

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARIN	TRUJILLO	ALVARO	ANDRES

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal

CL 21 SUR 22 63 AP 303 BL 6 CON NOGALES

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
maring_civil@hotmail.com		3 1 8 8 7 5 2 6 9 3	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
4 2 2 0	2 0 0 7 1 2 1 4	4 1 1 1	2 0 0 7 1 2 1 4		7 1 1 0	4 2 9 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	1	2	5	2	2																					

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 8 0 4 1 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ MANCHOLA ESPERANZA
985. Cargo: Analista V

Fecha generación documento PDF: 27-01-2019 08:54:11PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 15 de enero de 2019, a las 16:51:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	7724562
Código de Verificación	77245621901151651 26

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 120642730

WEB
16:52:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de enero del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7724562:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:54:55 horas del 15/01/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7724562**

Apellidos y Nombres: **MARIN TRUJILLO ALVARO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2019VEN00013115

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MARIN TRUJILLO ALVARO ANDRES identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 7724562, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 70202-164538 TLM desde el (los) veintidos (22) día(s) del mes de enero del año dos mil nueve (2009).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes (enero) del año dos mil diecinueve (2019).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA, Nº de serie: 1291085846758378089823221191880605388850.
Certificado: AC TESTINTE CERTICAMARA S.A., Fecha de emisión de la firma: 15/01/2019 21:36:20.
Visor de Verificación [http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV]: PRgyoK...beAqcs4Onq http://www.copnia.gov.co
Este documento tiene un total de 1 página(s).

E.P.S. Sanitas
Organización Sanitas Internacional

CE-006 - 0000000100 – 2019

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a EPS Sanitas S.A.:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 7724562
NOMBRES Y APELLIDOS	Marin Trujillo,Alvaro Andres
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	02/03/2016
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Marin Trujillo,Alvaro Andres, a los 16 días del mes de enero del año 2019.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Yisseth Johanna Corredor Ospina
Coordinadora de Gestión de la Afiliación.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) **ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadania **7,724,562**, se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de Enero de 2019.

Gerente de Clientes

ASOPAGOS s.a.

CONSULTA EMPLEADO

Razón Social: ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
Identificación CC - 7724562
Sucursal 0
Período Pensión 2019-01
Período Salud 2019-01
Fecha Pago Planilla 2019-01-16

Tipo Identificación	CC
Numero Identificación	7724562
Nombre	ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.
AFP	PORVENIR
Caja de compensación	Sin CCF
ARL	ARL SURA
Número Planilla	9655990199
Referencia de Pago(PIN)	9654100013
Tipo Planilla	
Periodo Pensión	2019-01
Periodo Salud	2019-01
Tipo Cotizante	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
Subtipo de Cotizante	Sin Subtipo
Novedad de ingreso inicial	2019-01-16
Novedad de Retiro Final	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA Inicio	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP
X	16/01/19																							

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de Pensional	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
			Afiliado	Aportante				
15	0,1600000	96000	0	0	96000	0	0	0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad	
				Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
15	0.1250000	75000	0	0	0	0	0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
15	0,0052200	3200	891180205

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar		Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	Tarifa	Cot.Obligatoria	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatoria
0	0,0000000	0	0	0,0000000	0	0,0000000	0	0,0000000	0	0,0000000	0

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

NEIVA, HUILA, **26/01/2019**
COLOMBIA,
MUNICIPIO DE NEIVA

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO** con **Cédula de Ciudadanía** número **7724562**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550079800009783**
Fecha de apertura	**07/03/2018**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de [illegible]ano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Policía Nacional de Colombia hace constar

RNMC

Consulta Ciudadano

Que el número de identificación No. 7724562 de del señor(a) ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO consultado en la fecha y hora 15/01/2019 04:55:20 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 4694164

Consultando por

Número de Comparendo o Expediente

Número de Identificación o # Comparendo o # Expediente:

Identificación, Expediente o # Comparendo

Aceptar

Nuevo | Validar Funcionario

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

ALCALDIA DE NEIVA
Concepto

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

POSESION / CONTRATACION

No. 352682

Fecha Exp.: 28/01/2019
Cédula: 7724562
Nombre: ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
Dirección: CALLE 6 # 20-30
Valido para: POSESION / CONTRATACION
Valido Hasta: 28 de febrero de 2019

Avaluo:

(415)7709998000506(8020)7724562(3900)0000352682(96)20190128

FUNCIONARIO RESPONSABLE
Y MANRIQUE

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 157

Fecha : 01/25/2019 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 14:19:58 Pag. : 1
Identidad: 7724562 Propietario: MARIN TRUJILLO ALVARO ANDRES

	C O N C E P T O	Nro Registro	Fecha	Valor
263761	COMPARENDO 380-09103-3 EN VEH estacionar un vehiculo en los siguientes sitios prohibidos: a) sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio publico destinado para peatones, recreacion o conservacion. b) en vias arterias, autopistas,	411358	01/31/2012	0
279641	COMPARENDO 380-09103-3 EN VEH estacionar un vehiculo en los siguientes sitios prohibidos: a) sobre andenes, zonas verdes o sobre espacio publico destinado para peatones, recreacion o conservacion. b) en vias arterias, autopistas,	434195	09/06/2012	0
295103	COMPARENDO 380-09103-3 EN VEH conducir un vehiculo sin llevar consigo la licencia de conduccion	456374	01/28/2013	0

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 157

Fecha : 01/25/2019 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 14:19:58 Pag. : 2
Identidad: 7724562 Propietario: MARIN TRUJILLO ALVARO ANDRES

	C O N C E P T O	Nro Registro	Fecha	Valor
8385658	COMPARENDO 380-09103-3 EN VEH conducir mocicleta sin observar las normas establecidas en el c.n.t (15 smd)	127657	10/22/2008	0
355617	COMPARENDO 380-09103-3 EN VEH conducir mocicleta sin observar las normas establecidas en el c.n.t (15 smd)	89728	08/09/2007	0
4694775	FINANCIA 380-09103-3	140312	02/12/2009	0
T O T A L E S T A D O D E C U E N T A ---------- >				0

ELABORADO POR :CABRERA RIVERA ARMANDO

NOTA: A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No.
INGENIERO CIVIL
DE FECHA
ALVARO ANDRES
MARIN TRUJILLO
C.C. 7734662
UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DE COLOMBIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 195 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA Y ÁLVARO ANDRÉS MARÍN TRUJILLO.

CLASE DE ADJUDICACIÓN	Contratación Directa
CLASE DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
CONTRATO Nro.	195 de 2018
CONTRATISTA:	ÁLVARO ANDRÉS MARÍN TRUJILLO
OBJETO	**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, PRESENTADOS ANTE ENTIDADES DEPARTAMENTALES Y NACIONALES TANTO DEL SECTOR PÚBLICO COMO DEL SECTOR PRIVADO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA".**
LUGAR DE EJECUCIÓN	La Argentina Huila
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7'500.000) M/CTE.
VALOR DEL OTRO SI ADICIONAL N° 01	UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1'250.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8'750.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	El presente valor del contrato inicial corresponde a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7'500.000) M/CTE.** El valor adicional N° 01 del 2018, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 195 del 2018, es la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1'250.000) M/CTE;** lo cual totalizará la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8'750.000) M/CTE.** El Municipio pagará al Contratista el valor de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: Un pago de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1'250.000) M/CTE;** Cada pago se realizará previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por la Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	2018000961 del 15 de Septiembre de 2018
RUBRO PRESUPUESTAL INICIAL	940201
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL OTRO SI ADICIONAL N° 01	2018001233 del 12 de Diciembre de 2018

RUBRO PRESUPUESTAL DEL OTRO SI ADICIONAL N° 01	940201
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
PLAZO DEL OTRO SI ADICIONAL N° 01	Quince (15) días
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Tres (03) meses y Quince (15) días
FECHA DE INICIACION	Quince (15) de Septiembre de 2018
SUPERVISOR	**HÉCTOR HORACIO GAITAN GUERRERO**

En La Argentina Huila, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2018, en el Despacho Municipal, y en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 20078 y Decreto 1082 de 2015, se reunieron las siguientes personas: el Doctor **EDWIN HARVEY BARAJAS HERNÁNDEZ,** Alcalde Municipal, El Ingeniero **HÉCTOR HORACIO GAITAN GUERRERO** Coordinador de Planeación e Infraestructura de La Oficina de Planeación Municipal, en calidad de Supervisor y **ÁLVARO ANDRÉS MARÍN TRUJILLO,** en calidad de contratista; para suscribir la presente Acta de Terminación y Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 195 de 2018.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 195 de 2018, suscrito por el Municipio de La Argentina y **ÁLVARO ANDRÉS MARÍN TRUJILLO**, se ejecutó a cabalidad hasta el día de la liquidación. Es de resaltar que las partes de común acuerdo y de manera voluntaria han decidido dar por terminado y liquidar el contrato de la referencia toda vez que el tiempo de ejecución ya fue ejecutado a cabalidad.

Las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente liquidación, dejando constancia clara y expresa que el contrato se desarrolló de acuerdo a lo establecido en el mismo, ejecutándose de acuerdo a lo establecido en el mismo, ejecutándose de acuerdo a los informes de avance objetos contractuales presentados y que a continuación se detalla:

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL	$7'500.000
VALOR ADICION	$1'250.000
AMORTIZACION ANTICIPO	$ -0-
VALOR TOTAL DE PAGOS	$7'500.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$1'250.000
SALDO POR LIBERAR	$-0-

CONSTANCIAS

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Terminación y Liquidación y dejamos la siguiente constancia:

Que el objeto y obligaciones contraídas fueron realizados por el contratista, El Ingeniero **ÁLVARO ANDRÉS MARÍN TRUJILLO** y recibidos por la entidad a entera satisfacción de acuerdo con el informe suscrito por el Supervisor del contrato, el cual forma parte integral de la presente Acta de Terminación y Liquidación.

Que el contratista declara bajo la gravedad de juramento que cumplió con lo dispuesto en el inciso 2° y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80/93, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en cuanto a su obligación de aportes al Sistema General de Seguridad Social y que se encuentra a paz y salvo con éstos.

Que en la presente Acta de Terminación y Liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 195 de 2018, suscrito con el Municipio, por lo que el Contratista, El Ingeniero **ÁLVARO ANDRÉS MARÍN TRUJILLO**, manifiesta que el Municipio de la Argentina va a cancelar la suma de $1'250.000, cumple con todas las obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el ente territorial en relación con Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 195 de 2018 y la presente Acta de Terminación y Liquidación.

Queda acordado que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 195 de 2018, que se liquida con la presente acta no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de La Argentina Huila y el Contratista.

La presente acta de liquidación no exime al contratista y al supervisor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el contrato antes mencionado y de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2018, por los que en ella intervinieron.

El Municipio,

EDWIN HARVEY BARAJAS HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

El Contratista,

ÁLVARO ANDRÉS MARÍN TRUJILLO
Contratista

HÉCTOR HORACIO GAITAN GUERRERO
Coordinador de Planeación e Infraestructura
De La Oficina de Planeación Municipal
Supervisor.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGECIRAS, HUILA

CERTIFICA

Que, el Ingeniero **ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7´724.562, Laboro en esta Entidad mediante los contratos de Prestación de Servicios Profesionales **No 090** del 23 de enero al 30 de junio y **No 194** del 12 de julio al 12 de agosto de 2018, cuyo OBJETO fue "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS PARA LA COORDINACION Y FORMULACION DE PROYECTOS FINANCIADOS POR EL SGR".

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Algeciras Huila, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2018.

ING. JOSE LUIS CAMPO GOMEZ
Secretario de Planeación, Infraestructura y Obras Públicas

Neiva	ACTA DE TERMINACION	
	FOR-GCO-18	Versión: 01
		Vigente desde: Diciembre 16 de 2013

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0231 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TECNICO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
CONTRATISTA:	ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO C.C. 7.724.562 de Neiva
VALOR DEL CONTRATO:	$ 21.000.000.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Seis (6) meses, contados a partir del inicio del plazo, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA ACTA DE INICIO:	21 de FEBRERO de 2017

VALOR PRESENTE ACTA: **$ 3.500.000,oo**

FECHA DE TERMINACION: 20 DE AGOSTO DE 2017

En Neiva, a los 22 días del mes de AGOSTO de 2017, se reunieron la ingeniera MARIA DEL PILAR TRUJILLO RUIZ, Jefe Oficina Líder de Infraestructura en calidad de supervisor del contrato y el ingeniero ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACION** teniendo en cuenta que se ha cumplido a cabalidad el objeto contractual.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 22 de AGOSTO de 2017.

MARIA DEL PILAR TRUJILLO RUIZ
Jefe Oficina Líder de Infraestructura
Supervisor

ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ACTA DE RECIBO Y PAGO FINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 138 DE 2017

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TARQUI HUILA
CONTRATISTA	ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
CEDULA	7.724.562 DE NEIVA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA
SUPERVISOR	MIGUEL ANTONIO CUBIDES TORRES, SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL
VALOR INICIAL	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.416.666) M/CTE
FECHA DE INICIO	8 DE NOVIEMBRE DE 2017
FECHATERMINACION	30 DE DICIEMBRE DE 2017
PLAZO	UN (1) MES Y 23 DIAS

En el Municipio de Tarqui Huila, al veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2017, se reunieron: **ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía 7.724.562 de Neiva, en calidad de CONTRATISTA, y **MIGUEL ANTONIO CUBIDES TORRES,** SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL, en calidad de SUPERVISOR, con el fin de suscribir la presente ACTA DE RECIBO Y PAGO FINAL, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que EL CONTRATISTA cumplió con el 100% de las actividades de conformidad a lo estipulado en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 138 DE 2017, según INFORMES del CONTRATISTA y SUPERVISOR.

2. Que EL CONTRATISTA presenta INFORME DE ACTIVIDADES por el mes de DICIEMBRE de 2017, de conformidad a las obligaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 138 DE 2017.

ACTA DE RECIBO Y PAGO FINAL

3. **FORMA DE PAGO:** UN (1) primer pago por valor de UN MILLON NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.916.666,oo) M/CTE., correspondiente a 23 días calendario del mes de NOVIEMBRE, Y UNA (1) MENSUALIDAD VENCIDA POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE., correspondiente al mes de DICIEMBRE, previo cumplimiento de los requisitos legales, firma del acta de inicio, presentación de los informes de actividades realizadas y certificado de cumplimiento a entera satisfacción firmada por el SUPERVISOR designado por EL MUNICIPIO, y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

4. Que se requiere realizar el RECIBO Y PAGO FINAL al CONTRATISTA de acuerdo a lo pactado en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 138 DE 2017.

5. Que el SUPERVISOR deja constancia que para el pago de la presente ACTA DE RECIBO FINAL, se verificó el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con la Ley que regula esta materia.

En mérito de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: Recibir a satisfacción del MUNICIPIO los servicios ejecutados en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 138 DE 2017, correspondiente a las actividades desarrolladas en el mes de DICIEMBRE de 2017, de acuerdo al INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA e INFORME FINAL DE SUPERVISION, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente ACTA DE RECIBO Y PAGO FINAL, es por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.

ARTICULO TERCERO: El valor a cancelar al CONTRATISTA por la ejecución de las actividades correspondientes al mes de DICIEMBRE de 2017, es la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.

ACTA DE RECIBO Y PAGO FINAL

ARTICULO CUARTO: El balance financiero del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 138 DE 2017, a la fecha es el siguiente:

PAGO FINAL		
VALOR CONTRATO	**4.416.666,oo**	
VALOR ACTA PARCIAL 01		1.916.666,oo
VALOR PRESENTE ACTA		2.500.000,oo
SALDO POR EJECUTAR		-0-
SUMAS IGUALES	**4.416.666,oo**	**4.416.666,oo**

ARTICULO QUINTO: Gestionar el pago de la presente ACTA DE RECIBO Y PAGO FINAL ante la SECRETARIA DE HACIENDA del Municipio de Tarqui Huila.

ARTICULO SEXTO: Que las partes cumplieron con lo establecido en el contrato, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente ACTA DE RECIBO Y PAGO FINAL y se declaran a PAZ Y SALVO entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna; una vez la SECRETARÍA DE HACIENDA Municipal efectué el pago, desembolso correspondiente al pago de la presente ACTA DE RECIBO FINAL.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron,

MIGUEL ANTONIO CUBIDES TORRES
Secretario de Planeación y Desarrollo Social

ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
C.C. 7.724.562 de Neiva

Proyectó: Dora Amalfi Ramos V.
Secretaria

ACTA DE RECIBO Y PAGO FINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 013 DE 2017

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TARQUI HUILA
CONTRATISTA	ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
CEDULA	7.724.562 DE NEIVA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA
SUPERVISOR	MIGUEL ANTONIO CUBIDES TORRES, SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL
VALOR INICIAL	DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($16.166.666,oo) M/CTE
FECHA DE INICIO	17 DE ENERO DE 2017
FECHATERMINACION	31 DE JULIO DE 2017
PLAZO	SEIS (6) MESES Y 14 DIAS

En el Municipio de Tarqui Huila, al primer (1er.) día del mes de agosto de 2017, se reunieron: **ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía 7.724.562 de Neiva, en calidad de CONTRATISTA, y **MIGUEL ANTONIO CUBIDES TORRES,** SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL, en calidad de SUPERVISOR, con el fin de suscribir la presente ACTA DE RECIBO Y PAGO FINAL, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que EL CONTRATISTA cumplió con el 100% de las actividades de conformidad a lo estipulado en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 013 DE 2017, según INFORMES del CONTRATISTA y SUPERVISOR.

2. Que EL CONTRATISTA presenta INFORME DE ACTIVIDADES por el mes de JULIO de 2017, de conformidad a las obligaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 013 DE 2017.

ACTA DE RECIBO Y PAGO FINAL

3. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN (1) primer pago por valor de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.166.666,oo) M/CTE., correspondiente a 14 días calendario del mes de Enero, y SEIS (6) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,oo) M/CTE., previo cumplimiento de los requisitos legales, firma del acta de inicio, presentación de los informes de actividades realizadas y certificado de cumplimiento a entera satisfacción firmada por el SUPERVISOR designado por EL MUNICIPIO, y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

4. Que se requiere realizar el RECIBO Y PAGO FINAL al CONTRATISTA de acuerdo a lo pactado en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 013 DE 2017.

5. Que el SUPERVISOR deja constancia que para el pago de la presente ACTA DE RECIBO FINAL, se verificó el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con la Ley que regula esta materia.

En mérito de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: Recibir a satisfacción del MUNICIPIO los servicios ejecutados en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 013 DE 2017, correspondiente a las actividades desarrolladas en el mes de JULIO de 2017, de acuerdo al INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA e INFORME FINAL DE SUPERVISION, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente ACTA DE RECIBO Y PAGO FINAL, es por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,oo) M/CTE.

ARTICULO TERCERO: El valor a cancelar al CONTRATISTA por la ejecución de las actividades correspondientes al mes de JULIO de 2017, es la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,oo) M/CTE.

ACTA DE RECIBO Y PAGO FINAL

ARTICULO CUARTO: El balance financiero del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 013 DE 2017, a la fecha es el siguiente:

PAGO FINAL		
VALOR CONTRATO	**16.166.666,oo**	
VALOR ACTA PARCIAL 01		1.166.666,oo
VALOR ACTA PARCIAL 02		2.500.000,oo
VALOR ACTA PARCIAL 03		2.500.000,oo
VALOR ACTA PARCIAL 04		2.500.000,oo
VALOR ACTA PARCIAL 05		2.500.000,oo
VALOR ACTA PARCIAL 06		2.500.000,oo
VALOR PRESENTE ACTA		2.500.000,oo
SALDO POR EJECUTAR		-0-
SUMAS IGUALES	**16.166.666,oo**	**16.166.666,oo**

ARTICULO QUINTO: Gestionar el pago de la presente ACTA DE RECIBO Y PAGO FINAL ante la SECRETARIA DE HACIENDA del Municipio de Tarqui Huila.

ARTICULO SEXTO: Que las partes cumplieron con lo establecido en el contrato, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente ACTA DE RECIBO Y PAGO FINAL y se declaran a PAZ Y SALVO entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna; una vez la SECRETARÍA DE HACIENDA Municipal efectué el pago, desembolso correspondiente al pago de la presente ACTA DE RECIBO FINAL.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron,

MIGUEL ANTONIO CUBIDES TORRES
Secretario de Planeación y Desarrollo Social

ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
C.C. 7.724.562 de Neiva

Proyectó: Dora Amalfi Ramos V.
Secretaria

ACTA FINAL

1. DESCRIPCION GENERAL						
CLASE DE ACTA:	FINAL: X PARCIAL: _____ No.: 09					
X CONTRATO DE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		Nº:	306	AÑO:	2016
___ CONVENIO DE:						

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO		
	NIT O CC:	7.724.562 de Neiva.		
	DIRECCIÒN:	Calle 21 Sur No. 22-63 APTO 303 B6	TEL:	3188752 693
	CIUDAD:	Neiva Huila		
	REPRESENTANTE LEGAL:	N.A		
	CC:	N.A		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SEGUNDO ORDEN, EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 1.508 FECHA: 02 DE ABRIL DE 2016			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA)	$45.000.000			
	Valor en Letras: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especíe):	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		

VALOR TOTAL	**$45.000.000**		
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2016.		
PLAZO ADICIONAL: (dd/mm/aa)	**Nº1**		
	Nº2		
	Nº3		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	02/04/2016		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	**Nº1**	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
	Nº2	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
	Nº3	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
	Nº4	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	31/12/2016		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	29/12/2016		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	DEL 02/12/2016 AL 31/12/2016		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**HENRY LISCANO PARRA**	
	EN CALIDAD DE:	Supervisor	
	NOMBRE:	**ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO**	
	EN CALIDAD DE:	Contratista	
	NOMBRE:	**HENRY LISCANO PARRA**	
	EN CALIDAD DE:	Secretario de Vías e Infraestructura	

2. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
1. ACTA PARCIAL No.1	29/04/2016	$ 5.000.000	$45.000.000	$ 40.000.000
2. ACTA PARCIAL No.2	07/06/2016	$ 5.000.000		$ 35.000.000
3. ACTA PARCIAL No.3	05/07/2016	$ 5.000.000		$ 30.000.000
4. ACTA PARCIAL No.4	02/08/2016	$ 5.000.000		$ 25.000.000
5. ACTA PARCIAL No.5	01/09/2016	$ 5.000.000		$ 20.000.000
6. ACTA PARCIAL No.6	03/10/2016	$ 5.000.000		$ 15.000.000
7. ACTA PARCIAL No.7	01/11/2016	$ 5.000.000		$ 10.000.000
8. ACTA PARCIAL No.8	05/12/2016	$ 5.000.000		$ 5.000.000
9. ACTA FINAL No.9	29/12/2016	$ 5.000.000		$ 00.00
TOTAL		$ 45.000.000	$45.000.000	

3. CUMPLIMIENTO

Que el señora **ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO** en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes de salud, pensión y ARL, según planilla No. 8666491556 del mes de Diciembre, con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes	Valor
$ 2.000.000	Salud 12,5%	$250.000
	Pensión 16 %	$320.000
	ARL 2.436%	$20.900

CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL:	Fecha de elaboración **(dd/mm/aa)** : Quien suscribe: _____

4. RECIBO A SATISFACCIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

Que el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 estableció que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por los que las partes en la presente acta final establecen:

1. El contrato arriba descrito se ejecutó de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades objeto del contrato.

2. Que las partes contratantes cumplieron con lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta de recibo final.

3. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002: El contratista presenta Certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, lo cual fue debidamente verificado por el supervisor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.

4. Así mismo se deja constancia del origen de la información, en virtud de los postulados de la buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que, sobre la ejecución del contrato objeto de esta diligencia, obra en el respectivo expediente del archivo del Contrato en la Gobernación del Huila, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el contrato de Prestación de Servicios No. 306 de 2016.

5. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la via civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta Acta de Recibo Final.

ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
Contratista

HENRY LIZCANO PARRA
Secretario de Vias e Infraestructura

HENRY LIZCANO PARRA
Supervisor

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	COD. FORMATO	FO–AMR -044
	ALCALDIA MUNICIPAL DE RIVERA	VERSIÓN	1
	NIT: 891.180.040 -9	FECHA APROBACIÓN	

FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

1. DATOS GENERALES

1.1 No. CONTRATO	241	1.2 AÑO	2014
1.3 TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
1.4 OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA, EN EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		
1.5 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	RIVERA – HUILA		
1.6 VALOR INICIAL	$5.000.000	1.7 VALOR FINAL	$5.000.000
1.8 CONTRATISTA	ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO	1.9 NIT	7.724.562
1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES		
1.11 FECHA DE INICIACIÓN	27/OCT/2015	1.12 FECHA DE TERMINACIÓN	26/DIC/2015
1.13 FECHA ACTA DE ENTREGA O RECIBO FINAL DE BIEN O SERVICIO CONTRATADO			26/DIC/2015
1.14 SUPERVISIÓN – INTERVENTOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		

2. DESARROLLO

En Rivera (H), a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año 2015, se reunieron el contratista y supervisor designado, para dejar constancia por medio de la presente acta, que a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año 2015, se hizo entrega del informe final del Contrato No. 241 de 2015.

2.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RP EMITIDOS	2015001107	VALOR TOTAL	$5.000.000
CÓDIGO APROPIACIÓN	51010101	DENOMINACIÓN	Honorarios
FUENTE	R.B. FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE PLANEACION SGR		

2.2 CONTROL DE ABONOS Y PAGOS

FECHA	DOCUMENTO	DETALLE	DEBITO	CREDITO	SALDO
			SALDO INICIAL (VR. COTRATO)		$ 5.000.000
		DEL 27/OCT AL 26/DIC	$5.000.000	$5.000.000	$0

2.3 GARANTÍAS

RIESGO	No. POLIZA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año 2015

3. OBSERVACIONES FINALES

Queda pendiente un pago correspondiente al valor total del contrato.

4. RELACIÓN DE ANEXOS

5. FIRMAS

5.1 CONTRATISTA		5.2 SUPERVISOR - INTERVENTOR	
ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO			
No. C.C.	7.724.562	NOMBRE	DENNYS DIAZ YOQUE
		CARGO	Secretaria de Planeación e Infraestructura
		No. C.C.	

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	COD. FORMATO	FO–AMR -044
	ALCALDIA MUNICIPAL DE RIVERA	VERSIÓN	1
	NIT: 891.180.040 -9	FECHA APROBACIÓN	

FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

1. DATOS GENERALES

1.1 No. CONTRATO	181	1.2 AÑO	2014
1.3 TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
1.4 OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE RIVERA HUILA, EN EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		
1.5 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	RIVERA – HUILA		
1.6 VALOR INICIAL	$12.500.000	1.7 VALOR FINAL	$12.500.000
1.8 CONTRATISTA	ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO	1.9 NIT	7.724.562
1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES		
1.11 FECHA DE INICIACIÓN	26/MAY/2015	1.12 FECHA DE TERMINACIÓN	25/OCT/2015
1.13 FECHA ACTA DE ENTREGA O RECIBO FINAL DE BIEN O SERVICIO CONTRATADO			28/OCT/2015
1.14 SUPERVISIÓN – INTERVENTOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		

2. DESARROLLO

En Rivera (H), a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2015, se reunieron el contratista y supervisor designado, para dejar constancia por medio de la presente acta, que a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2015, se hizo entrega del informe final del Contrato No. 181 de 2015.

2.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RP EMITIDOS	2015000742	VALOR TOTAL	$12.500.000
CÓDIGO APROPIACIÓN	51010101	DENOMINACIÓN	Honorarios
FUENTE	R.B. FORTALECIMIENTO SECRETARIA DE PLANEACION SGR		

2.2 CONTROL DE ABONOS Y PAGOS

FECHA	DOCUMENTO	DETALLE	DEBITO	CREDITO	SALDO
			SALDO INICIAL (VR. COTRATO)		$ 12.500.000
25/06/15	Egre-1115	DEL 26/MAY AL 25/JUN	$ 12.500.000	$ 2.500.000	$ 10.000.000
28/07/15	Egre-1307	DEL 26/JUN AL 25/JUL	$ 10.000.000	$ 2.500.000	$ 7.500.000
28/08/15	Egre-1518	DEL 26/JUL AL 25/AGO	$ 7.500.000	$ 2.500.000	$ 5.000.000
29/09/15	Egre-1693	DEL 26/AGO AL 25/SEP	$ 5.000.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000
17/10/15	Egre-1795	DEL 26/SEP AL 25/OCT	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 0

2.3 GARANTÍAS

RIESGO	No. POLIZA	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2015

3. OBSERVACIONES FINALES

Queda pendiente un pago correspondiente al valor del último periodo.

4. RELACIÓN DE ANEXOS

5. FIRMAS

5.1 CONTRATISTA	5.2 SUPERVISOR - INTERVENTOR	
ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO		
No. C.C. 7.724.562	NOMBRE	DENNYS DIAZ YOQUE
	CARGO	Secretaria de Planeación e Infraestructura
	No. C.C.	36.551.931

Acta de Posesión del Ingeniero Alvaro Andrés Marín Trujillo como Secretario de Obras Públicas y Planeación del Municipio de Yaguará Huila.

Hoy dieciseis (16) de enero de 2015, al Despacho del Alcalde, se hizo presente el Ing. Alvaro Andrés Marín Trujillo identificado con la C.C. No 7.724.562 de Neiva-Huila, con el fin de tomar posesión de cargo como Secretario de Obras Públicas y Planeación del Municipio, nombrado mediante Decreto No 011 de 2015. el Alcalde le tomó el juramento de rigor conforme lo establece el artículo 251 del Regimen Político y Municipal por cuya gravedad prometio cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone a su leal saber y entender.

Para efectos de posesión presentó la siguiente documentación. Cedula de ciudadania, Hoja de vida formato Unico, Libreta Militar, formulario Registro Unico Tributario, certificado de antecedentes No 66294415 expedido por la Procuraduria, certificado Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloria, certificado de antecedentes y requerimientos Judiciales expedido por la Policia Nacional, matricula profesional, certificado de estudio, paz y salvo de empresas publicas de yaguará, Paz y salvo de Hacienda Municipal, certificado medico expedido por ela Dra Astrid Castillo Peña y Formulario Unico de declaración Juramentada de Bienes y Rentas.

En constancia firman quienes intervinieron:

El Alcalde

El Posesionado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 009 DE 2013
(Febrero 01)

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional de un profesional universitario de las ***EMPRESAS PÚBLICAS DE YAGUARA S.A. E.S.P.***

El Gerente de las ***EMPRESAS PÚBLICAS DE YAGUARA S.A. E.S.P.***, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la ley 142 de 1994, Resolución 1570 de 2004 y el acuerdo 009 de 2012. **Por el cual se aprueba la planta de personal para el año 2013.**

CONSIDERANDO

- Que las ***EMPRESAS PÚBLICAS DE YAGUARA S.A. E.S.P.***, es una entidad con autonomía administrativa y recursos propios, generados por la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado, aseo; creada mediante Escritura Pública No. 2290 del 30 de octubre de 2008, con registro mercantil No. 00191499.

- El Gerente de las ***EMPRESAS PÚBLICAS DE YAGUARA S.A. E.S.P.***, tiene como función el cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

- Que mediante Acuerdo No. 011 del 28 Diciembre de 2012, la Junta Directiva de las ***EMPRESAS PÚBLICAS DE LA YAGUARÁ S.A. E.S.P.***, creo la planta de personal de la Empresa, dentro de los cuales se creó el cargo de SUBGERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO de **código 090**

- Se recibió hoja de vida del señor ÁLVARO ANDRÉS MARIN TRUJILLO, Profesional en INGENIERÍA CIVIL y se verifico el cumplimiento con los requisitos del cargo.

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrase en el cargo de SUBGERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO al Señor ÁLVARO ANDRÉS MARIN TRUJILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.724.562 de Neiva-Huila, a partir de la fecha.

Artículo 2°. Las funciones a desempeñar del mencionado funcionario se encuentran previstas en el reglamento técnico y manual de funciones de cada uno de los cargos de la empresa.

Artículo 3. Mediante acuerdo de junta directiva No. 011 de 28 de diciembre de 2012 en el **Articulo No. 007 "Escala Salarial o Remuneración"** se fija salarios para empleados oficiales de EMPRESAS PUBLICAS DE YAGUARA S.A. E.S.P., donde se acuerda la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000,oo) M/CTE, para el cargo de SUBGERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado enYaguara Huila primer (01) día del mes de febrero del año 2013.

JHON JAIRO TAMAYO RIVERA
Gerente

CONTRATO DE TRABAJO

Entre los suscritos ***JUAN CARLOS HERRERA GUTIERREZ***, identificado con cedula de ciudadania No. 12.132.750 de Neiva (H), quien obra en su condición de Gerente de ***EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.***, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal creada como Establecimiento Público mediante Acuerdo No. 025 del 17 de Noviembre de 1959 expedido por el Honorable Concejo Municipal, transformado en Empresa Industrial y Comercial mediante Acuerdo No. 011 del 9 de Marzo de 1987, y como E.S.P. según Decreto No. 286 del 14 de Septiembre de 1997, y quien para este contrato se llamara **LA EMPRESA**; y **ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.724.562 de Neiva (H), y quien para este contrato se llamara **EL TRABAJADOR;** se ha celebrado un contrato de trabajo que rige por las siguientes clausulas: **PRIMERA. – EL TRABAJADOR** se obliga a prestar a partir del 1 de Julio de 2011 a las EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P., su capacidad normal de trabajo al exclusivo servicio de estas en el desempeño de las funciones de PROFESIONAL UNIVESITARIO adscrito y responsable del grupo SIG de la Subgerencia Técnica y Operativa , Nivel 3, Grado 26, de conformidad con el Manual de Funciones, con las órdenes e instrucciones que reciba de su superior y las encaminadas a realizar supervisión y seguimiento de las ordenes que se le impartan; como dar pleno cumplimiento a las tareas propias a su cargo, y las demás que se le asignen mediante memorando escrito por su superior inmediato; todas estas aplicando pleno conocimiento cómo INGENIERO CIVIL. **SEGUNDA. – EL TRABAJADOR** declara que conoce y acepta todas las disposiciones vigentes en materia laboral las cuales se consideran incorporadas a este contrato en cuanto le sean aplicables y se obliga a cumplirlas, en consecuencia se compromete: **a)** Guardar lealtad a Las EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA y estricta reserva sobre las operaciones, negocios o datos que conozca por razón a sus funciones que desempeñe o de sus relaciones con ellas; **b)** A no tener durante las horas de trabajo asunto y ocupación distintas a las que señalan sus funciones y propias de la EMPRESA; **c)** A no trabajar horas extras sin previa orden escrita de la Gerencia General y/o de los funcionarios que esta señale, y solo en los casos establecidos por los reglamentos de la Empresa. **TERCERA.-** El servicio indicado en la clausula primera lo prestará el trabajador en el lugar propio de su destinación, adscrito y responsable del Grupo SIG de la Subgerencia Técnica y Operativa . **CUARTA.-** Como remuneración por los servicios que **EL TRABAJADOR** preste en beneficio de **LA EMPRESA** esta le pagara una asignación básica mensual de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVETA Y CUATRO PESOS ($2.155.394); liquidados según el sistema establecido por **LA EMPRESA**.

Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

Vigilada por la S.S.P.D. No. Unico de Registro
1-41001000-6 NIT 891.180.010-8

QUINTA.- EL TRABAJADOR tendrá derecho a las Prestaciones Sociales **consagradas en las disposiciones que regulan en las EMPRESAS PUBLICAS las** relaciones laborales con sus trabajadores oficiales. **SEXTA.-** Este contrato se entiende celebrado por término indefinido y por lo tanto su terminación se regirá por las disposiciones legales que le apliquen; sin embargo los primeros dos (02) meses siguientes de su iniciación se tendrán como periodo de prueba, de conformidad con la normatividad del caso. **SEPTIMA.- LA EMPRESA,** como **EL TRABAJADOR**, deberán dar pleno cumplimiento a lo establecido en los Art. 58 y 59 del Código Sustantivo de Trabajo. **OCTAVO.-** A la terminación del contrato por cualquier causa **LA EMPRESA** dispondrá, de acuerdo con la ley y las convenciones que le aplique, de un plazo para liquidar y pagar al trabajador todo saldo por concepto de salarios y prestaciones pendientes, excepto las que le corresponda cubrir a la Empresa Prestadora de Salud "E.P.S.", al los Fondos de Pensiones y Cesantías, sin que por ello incurra en mora. Al trabajador se le hace entrega de una copia del reglamento Interno de Trabajo de las EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P., cuyas disposiciones declara expresamente conocer, para constancia se firma en Neiva, a los Veintinueve (29) días del mes de Junio de dos mil once (2011).

JUAN CARLOS HERRERA GUTIERREZ
Gerente

ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
Trabajador

R/ ERNESTO BARRIOS LOSADA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

M S P V

E/mf. Natalia O.

Empresas Públicas de Neiva E.S.P.
Agua de todos
Vigilada por la S.S.P.D. No. Unico de Registro
1-41001000-6 NIT. 891.180.019-8

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 007 DE 2011

CONTRATISTA:	ING. ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
OBJETO:	REALIZAR INTERVENTORIAS DESIGNADAS POR LA SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA, VISITAS TECNICAS, FORMULACION, EJECUCION Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO FINANCIADOS CON REGALIAS PETROLIFERAS O RECURSOS PROPIOS.
VALOR:	$ 39.996.206,00 + $ 3.199.697,00 IVA 8% ASUMIDO
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
INICIACIÓN:	11 DE ENERO DE 2011
TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2011

En Neiva a los veintiocho (28) días del mes de Junio de 20011, se reunieron en Empresas Públicas de Neiva E.S.P., el Gerente ***JUAN CARLOS HERRERA GUTIERREZ,*** el Subgerente Técnico y Operativo, ***JOSE MANUEL GONALEZ REINOSO***y el Contratista, ***ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO***, con el fin de liquidaren común acuerdo el presente contrato, conforme a los siguientes detalles:

VALOR CONTRATADO	$ 39.996.206,00 + $ 3.199.697,00 IVA 8% ASUMIDO.
VALOR EJECUTADO	$ 19.143.488,00.+ $ 1.531.477,00 IVA 8% ASUMIDO.
VALOR A CANCELAR	$ 2.051.088,00 + $ 164.087,00 IVA 8% ASUMIDO
VALOR A FAVOR DE EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P	$ 20.852.718,00 + $ 1.668.220,00 IVA 8% ASUMIDO

Durante la ejecución del contrato no se presentaron incidentes, ni reclamaciones por parte de la contratista ni del contratante. Por lo anterior, las partes declaran

Empresas Públicas de Neiva ESP
Agua de todos
Vigilada por la S.S.P.D. No. Unico de Registro
1-41001000-6 NIT. 891.180.010-8

legalmente transigida cualquier reclamación o derecho que puedan tener con motivo de la ejecución del presente contrato, precaviendo así un litigio eventual y declarándose a paz y salvo entre sí por las obligaciones contraídas en virtud de dicho contrato.

El contratista presento las siguientes garantías:

- *POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 560-47-994000021511 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.*

También presento el pago oportuno de los aportes a la seguridad social integral. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva a los veintiocho (28) días del mes de Junio de 2011.

ING. ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
El Contratista

ING. JOSE MANUEL GONZALEZ REINOSO
Subgerente Técnico y Operativo EPN

ING. JUAN CARLOS HERRERA GUTIERREZ
Gerente EPN

320

Empresas Públicas de Neiva ESP
Agua de todos
Vigilada por la S.S.P.D. No. Unico de Registro 1-41001000-6 NIT 891 180 010-8

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS No. 011/2010
CONTRATISTA:	ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA ESP.
OBJETO:	" REALIZAR INTERVENTORIAS DESIGNADAS POR LA SUBGERENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA, VISITAS TÉCNICAS, FORMULACION, EJECUCIÓN Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO FINANCIADOS CON REGALIAS PETROLÍFERAS O RECURSOS PROPIOS"
VALOR INICIAL:	$38. 348.320.00 + $ 3´067.866,00
PLAZO:	11 meses y 19 días.
INICIACION:	13 de enero del 2010
TERMINACION:	31 de diciembre de 2010
SUPERVISOR:	Ing. GERMAN ANDRES GARCIA GALINDO.

En Neiva, a los 31 días del mes de diciembre de 2010, se reunieron en las Empresas Públicas de Neiva ESP, el ingeniero GERMAN ANDRES GARCIA GALINDO, en su calidad de Subgerente Técnico y Operativo, y el Ingeniero ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO, Contratista, con el objeto de liquidar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de la referencia, a satisfacción conforme a los siguientes detalles.

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	
Valor Inicial del Contrato	$ 38.348.320,00	+$3´067.866,00
Valor Contrato Ejecutado	$ 38.238.765,00	+$3´059.101,00
Valor no ejecutado	$ 109.553,00	+$ 8.764,00

Las partes manifestaron estar totalmente de acuerdo con la presente liquidación, la que hace constar en la presente acta, igualmente se deja constancia que el contratista cumplió cabalmente con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del C.P.S.P. No. 008/2010. En constancia firman:

Ing. GERMAN ANDRES GARCIA GALINDO.
Subgerente Técnica y Operativa

ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
Contratista E.P.N. E.S.P.

JUAN CARLOS HERRERA GUTIERREZ
Gerente
Empresas Públicas De Neiva E.S.P.

Un pacto por lo nuestro!

Empresas Públicas de Neiva E.S.P.
Creada por la S.S.P.D. No. Único de Registro 891080000-6 NIT. 891180.000-8

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.088 DE 2009

CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 088/2009
CONTRATISTA:	ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
OBJETO:	"APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA DE LA EMPRESA EN LO REFERENTE A LAS INTERVENTORIAS, VISITAS TECNICAS, FORMULACION, EJECUCION Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO FINANCIADOS CON REGALIAS PETROLIFERAS O RECURSOS PROPIOS."
VALOR:	$ 16.345.000,00 + $ 1.314.800,00 CORRESPONDIENTE AL 8% DE IVA ASUMIDO
PLAZO:	CINCO (5) MESES
VEEDOR:	GERMAN ANDRES GARCIA GALINDO
INICIACIÓN:	30 DE JULIO DE 2009
TERMINACIÓN:	29 DE DICIEMBRE DE 2009
LIQUIDACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2009

En Neiva a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2009, se reunieron en las Empresas Públicas de Neiva E.S.P., el Gerente ***JUAN CARLOS HERRERA GUTIERREZ***, el veedor del contrato ***GERMAN ANDRES GARCIA GALINDO*** y el Contratista, ***ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO***, con el fin de liquidar a satisfacción el presente contrato, conforme a los siguientes detalles:

VALOR CONTRATADO:	$ 16.345.000,00 + $ 1.314.800,00 CORRESPONDIENTE AL 8% DE IVA ASUMIDO
VALOR EJECUTADO:	$ 16.345.000,00 + $ 1.314.800,00 CORRESPONDIENTE AL 8% DE IVA ASUMIDO

Empresas Públicas de Neiva E.S.P

Durante la ejecución del contrato no se presentaron incidentes ni reclamaciones por parte de la contratista ni del contratante. Por lo anterior, las partes declaran legalmente transigida cualquier reclamación o derecho que puedan tener con motivo de la ejecución del presente contrato, precaviendo así un litigio eventual y declarándose a paz y salvo entre si por las obligaciones contraídas en virtud de dicho contrato.

El contratista presento las siguientes garantías:

- ***POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. CE-0268293 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.***

También presento el pago oportuno de aportes de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales entre los meses de Julio a Diciembre de 2009.

ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
Contratista EPN

GERMN ANDRES GARCIA GALINDO
Subgerente Técnico y Operativo EPN
Veedor

JORGE PEÑA OSORIO
Subgerente Administrativo EPN

121

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No.007 DE 2009

CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 007/2009
CONTRATISTA:	ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
OBJETO:	"APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA DE LA EMPRESA EN LO REFERENTE A LAS INTERVENTORIAS, VISITAS TECNICAS, FORMULACION, EJECUCION Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO FINANCIADOS CON REGALIAS PETROLIFERAS O RECURSOS PROPIOS."
VALOR:	$19.722.000.oo + $1.577.760.oo, CORRESPONDIENTE AL 8% DE IVA ASUMIDO.
PLAZO:	6 MESES
VEEDOR:	SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO
INICIACIÓN:	14 DE ENEREO DE 2009
TERMINACIÓN:	13 DE JULIO DE 2009

En Neiva a los Catorce (14) días del mes de Julio de 2009, se reunieron en las Empresas Públicas de Neiva E.S.P., el Gerente *JUAN CARLOS HERRERA GUTIERREZ*, el veedor del contrato *GERMAN ANDRES GARCIA GALINDO* y el Contratista, *ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO,* con el fin de liquidar a satisfacción el presente contrato, conforme a los siguientes detalles:

VALOR CONTRATADO:	$19.722.000.oo MAS $1.577.760.oo CORRESPONDIENTE AL 8% DE IVA ASUMIDO

VALOR EJECUTADO: $19.722.000.oo MAS $1.577.760.oo CORRESPONDIENTE AL 8% DE IVA ASUMIDO

Durante la ejecución del contrato no se presentaron incidentes, ni reclamaciones por parte de la contratista ni del contratante. Por lo anterior, las partes declaran legalmente transigida cualquier reclamación o derecho que puedan tener con motivo de la ejecución del presente contrato, precaviendo así un litigio eventual y declarándose a paz y salvo entre si por las obligaciones contraídas en virtud de dicho contrato.

El contratista presento las siguientes garantías:

- *POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. CE-0268293 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.*

También presento el pago oportuno de aportes de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales entre los meses de Enero a Julio de 2009.

GERMN ANDRES GARCIA GALINDO
Subgerente Técnico y Operativo EPN
Veedor

ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
Contratista EPN

JUAN CARLOS HERRERA GUTIERREZ
Gerente EPN

137

Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

Vigilada por la S.S.P.D. No Unico de Registro T-41001000-6 NIT 891.180.010-8

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No.070 DE 2008

CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 070/2008
CONTRATISTA:	ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
OBJETO:	"APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA DE LA EMPRESA EN LO REFERENTE A LA FORMULACION, EJECUCION Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO FINANCIADOS CON REGALIAS PETROLIFERAS O RECURSOS PROPIOS."
VALOR:	$9.000.000.oo + $720.000.oo, CORRESPONDIENTE AL 8% DE IVA ASUMIDO.
PLAZO:	6 MESES
VALOR ADICIONAL:	$2.000.000.oo + $160.000.oo, CORRESPONDIENTE AL 8% DE IVA ASUMIDO.
PLAZO:	1 MESES Y 10 DIAS
VEEDOR:	SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO
INICIACIÓN:	22 DE MAYO DE 2008
TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2008

En Neiva a los Treinta y uno (31) días del mes de Diciembre de 2008, se reunieron en las Empresas Públicas de Neiva E.S.P., el Subgerente Administrativo y Financiero *JAIME CARDOZO VARGAS*, el veedor del contrato *GERMAN ANDRES GARCIA GALINDO* y el Contratista, *ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO,* con el fin de liquidar a satisfacción el presente contrato, conforme a los siguientes detalles:

VALOR CONTRATADO:	$11.000.000.oo MAS $880.000.oo CORRESPONDIENTE AL 8% DE IVA ASUMIDO

Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

VALOR EJECUTADO: $11000.000.oo MAS $880.000.oo CORRESPONDIENTE AL 8% DE IVA ASUMIDO

Durante la ejecución del contrato no se presentaron incidentes, ni reclamaciones por parte de la contratista ni del contratante. Por lo anterior, las partes declaran legalmente transigida cualquier reclamación o derecho que puedan tener con motivo de la ejecución del presente contrato, precaviendo así un litigio eventual y declarándose a paz y salvo entre si por las obligaciones contraídas en virtud de dicho contrato.

El contratista presento las siguientes garantías:

- *POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 0252332 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.*

También presento el pago oportuno de aportes de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales entre los meses de Mayo a Diciembre de 2008.

GERMAN ANDRES GARCIA GALINDO
Subgerente Técnico y Operativo
Veedor del Contrato

ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
Contratista EPN

JAIME CARDOZO VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero

Empresas Públicas de Neiva E.S.P.
Vigilada por la S.S.P.D. No Único de Registro T-41001000-6 NIT.891.180.010-8

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No.020 DE 2008

CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 020/2008
CONTRATISTA:	ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
OBJETO:	"APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA DE LA EMPRESA EN LO REFERENTE A LA FORMULACION, EJECUCION Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO FINANCIADOS CON REGALIAS PETROLIFERAS O RECURSOS PROPIOS."
VALOR:	$2.200.000.oo + $176.000.oo, CORRESPONDIENTE AL 8% DE IVA ASUMIDO.
PLAZO:	2 MESES
VEEDOR:	SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO
INICIACIÓN:	03 DE MARZO DE 2008
TERMINACIÓN:	02 DE MAYO DE 2008

En Neiva a los diecisietes (07) días del mes de abril de 2008, se reunieron en las Empresas Públicas de Neiva E.S.P., el Subgerente Administrativo y Financiero *JAIME CARDOZO VARGAS*, el veedor del contrato *GERMAN ANDRES GARCIA GALINDO* y el Contratista, *ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO,* con el fin de liquidar a satisfacción el presente contrato, conforme a los siguientes detalles:

VALOR CONTRATADO:	$2.200.000.oo MAS $176.000.oo CORRESPONDIENTE AL 8% DE IVA ASUMIDO

DIGITALIZADO

Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

VALOR EJECUTADO: $2.000.000.oo MAS $176.000.oo CORRESPONDIENTE AL 8% DE IVA ASUMIDO

Durante la ejecución del contrato no se presentaron incidentes, ni reclamaciones por parte de la contratista ni del contratante. Por lo anterior, las partes declaran legalmente transigida cualquier reclamación o derecho que puedan tener con motivo de la ejecución del presente contrato, precaviendo así un litigio eventual y declarándose a paz y salvo entre si por las obligaciones contraídas en virtud de dicho contrato.

El contratista presento las siguientes garantías:

- *POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 0238567 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.*

También presento el pago oportuno de aportes de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales entre los meses de Mayo a Diciembre de 2008.

GERMAN ANDRES GARCIA GALINDO
Subgerente Técnico y Operativo
Veedor del Contrato

ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
Contratista EPN

DIGITALIZADO

JAIME CARDOZO VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero

La Universidad Surcolombiana

ACTA DE GRADO N° 216

La Universidad Surcolombiana, creada por la Ley 13 de enero 30 de 1976 y reconocimiento Institucional por Resolución No. 9062 del 26 de Octubre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que el estudiante de Postgrado:

ALVARO ANDRÉS MARÍN TRUJILLO

C.C. N° **7.724.562** de **Neiva (Huila)**

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por los Acuerdos Reglamentarios del Programa de Estudios de Postgrado, le confiere el título de:

ESPECIALISTA EN INGENIERÍA AMBIENTAL

En nombre y representación de la Universidad y de la República de Colombia, el Secretario General tomó el juramento de rigor.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los 14 días del mes de JUNIO de 2013

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Secretario General

Registrado al Folio No. 192 del libro de Diplomas No. 1

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CIAF

CERTIFICA

Que **Álvaro Andrés Marín Trujillo**

Con documento de identidad No. 7.724.562 Profesión: Ingeniero Civil

Asistió al curso "**FUNDAMENTOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG)**" de acuerdo con los programas del Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica - CIAF, durante el período comprendido entre el 19 y el 23 de septiembre de 2011, con una intensidad de 1 crédito académico (48 horas).

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, el día 23 de septiembre de 2011.

IVÁN DARÍO GÓMEZ GUZMÁN
Director General

ELENA POSADA
Jefe Oficina CIAF (E)

MERCEDES VÁSQUEZ DE GÓMEZ
Secretaria General

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

Certifica que

Álvaro Andrés Marín Trujillo

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 7'724.562 DE NEIVA

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

INGENIERO CIVIL

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Neiva, el día 10 de diciembre de 2008

Rector

Decano de Facultad

L. M T M.
Director Seccional

Colonia Patricia Ramos J
Secretario General

Registros y Diplomas

Anotado al folio No. 44 del libro de Registros y Diplomas No. 4 Refrendado en Neiva el día 10 de diciembre de 2008

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.

certifica que

Alvaro Andrés Marín Trujillo

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 7.724.562 DE Neiva

Cursó y aprobó el

Diplomado en:

Sistema Gestión de Calidad

Dictado en Neiva, durante el tiempo comprendido entre el 3 de marzo y el 23 de junio de 2007 con una intensidad de 120 horas

En constancia se firma y se expide en Neiva el 20 de SEPTIEMBRE 200 7

JOSE APULEYO TORRES MALDONADO
Director Seccional

JESUS ANTONIO MEDINA HERNANDEZ
Coordinador Programa Ingeniería Civil

MARTHA STELLA CADENA M.
Directora Admisiones Registro y Control Académico

Anotado en el Folio No. 78 *del Libro de Registros y Diplomas No.* 01 *Refrendado en Neiva - Huila el 20 de Sept. de 2007*

SGS

Certificate SGS/SSC/AI9000/ 000416/P/6107

Álvaro Andrés Marín Trujillo

has successfully completed the

ISO 9001:2000 Internal Auditor

Held in Neiva, Colombia

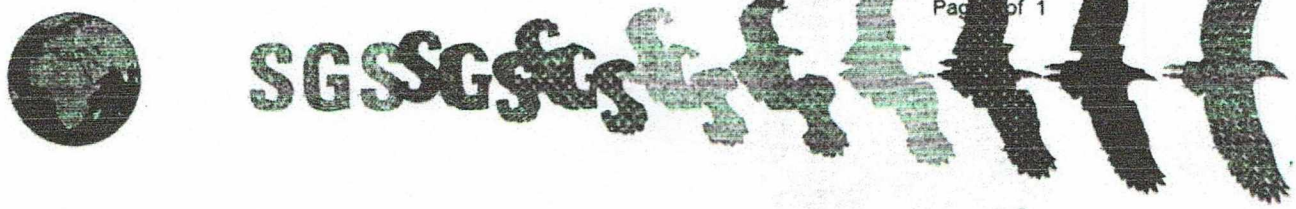
On the 04/06/2007-06/07/2007

Jose Joaquin Rodriguez
Tutor Course

By/

Alvaro Bendeck - Manager Sector

SGS COLOMBIA S.A., Systems Services Certification
Carrera 16A No. 78-11 Piso 3, Bogotá D.C., Colombia
Telefono: +57 1 6069292, Fax:+57 1 6359252/8394
www.sgs.com, www.co.sgs.com



REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO

Con Cédula de Ciudadanía No. 7724562

Cursó y aprobó la acción de Formación

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES MODULO 1: GENERALIDADES

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Treintaiún (31) días del mes de Octubre de Dos Mil Seis (2006)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR CENTRO TERRITORIAL DE LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL QUINDIO

SGC2006V062198 31/10/2006
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Gobernación del Huila

Huilaunido
GOBERNACIÓN

LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MINERIA E INTURHUILA LTDA.

CERTIFICAN QUE:

ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO

Asistió al **SEMINARIO MINERO AMBIENTAL**, en el marco de la **1ª FERIA NACIONAL DE MINERÍA DE PEQUEÑA ESCALA**, celebrado en Neiva (Huila) los días 31 de Agosto y 1° de Septiembre de 2006

EDUARDO GUTIERREZ ARIAS
Secretario de Agricultura y Minería

CLAUDIA ELENA RUIZ JARAMILLO
Gerente, INTURHUILA LTDA.

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO

CC.7.724.562

APROBO EL CURSO

GERENCIA DE OBRAS

DURACION 40 HORAS

JOSE ORLANDO MARULANDA CARDONA
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Dos Quebradas, 21 de Septiembre de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

1203615

INDUSTRIA INSTRUMENTACION Y CONTROL DE PROCESOS
CENTRO DE FORMACION

SGC2005AP00655 15/09/2005
No Y FECHA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO

CC.7.724.562

APROBO EL CURSO

DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADOR (AUTOCAD)

DURACION **60** HORAS

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Neiva, 27 de Mayo de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

1220204

MULTISECTORIAL NORTE
CENTRO DE FORMACION

SGC2005AP00053 27/05/2005
No Y FECHA DE REGISTRO

COMPUTADORES

INSTITUTO TECNICO DE EDUCACIÓN
RESOLUCION No. 298 DE DICIEMBRE 1 DE 1986
Y 1590 DE OCTUBRE DE 1990
DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL HUILA

Los Suscritos Director Y Secretaria Académica De Teledata Computadores

Hacen Constar:

Que el (a) señor(a) (ita) **ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 7.724.562 expedida en Neiva (H), cursó y aprobó el **PRIMER SEMESTRE**, en esta institución, en el programa **TECNICO EN TECNICO EN SISTEMAS Y ADMINISTRACION DE NEGOCIOS,** durante el primer período académico del año 2002, con una duración de 340 horas, viendo las siguientes materias:

GRAFICADORCOREL DRAW
GRAFICADOR POWER POINT
GRAFICADOR PAGE MAKER
HOJA ELECTRONICA EXCEL
FRONT PAGE
PROCESADOR DE TEXTO WORD
MICROSOFT WINDOWS
OUTLOOK
MULTIMEDIA
INTERNET

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los Veintisiete (27) días del mes de Junio de Dos mil tres (2003).

Atentamente;

Ing. YESID CASTAÑEDA SANCHEZ
DIRECTOR

LUZ MARINA BELTRAN
SECRETARIA ACADEMICA

CARRERA 8 No. 6-61 TELS: 871 88 53 - 871 58 58 NEIVA - HUILA
E-mail: teledata@col1.telecom.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO

CC.7.724.562

APROBO EL CURSO

INFORMATICA A LAS COMUNICACIONES

DURACION **64** HORAS

JOSE ANGEL BELTRAN MARTINEZ
JEFE DE CENTRO

Neiva, 21 de Septiembre de 2001
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

MULTISECTORIAL DEL NORTE
CENTRO DE FORMACION

SGC2002AP00062 05/04/2002
No Y FECHA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE APROBACION F5-138

La República de Colombia
el Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio

Latino Hispano Inglés

Neiva - Huila

Autorizado por la Secretaria de Educación del Departamento del Huila, según Resolución de Aprobación de Estudios No. 000247 del 3 de Abril del 2000

confiere a :

Alvaro Andrés Marín Trujillo

T.I. 02044 de Neiva

el título de:

Bachiller Académico

con Enfasis en Informática e Inglés

Por haber cumplido los requisitos de ley exigidos y aprobado los planes de estudio correspondientes al Nivel de Educación Media Académica (Decreto 1860 de 1994)

Colegio Latino
Hispano Inglés
RECTOR

Rector

Colegio Latino
Hispano Inglés
SECRETARIA

Secretaria

Anotado al Folio 04, del libro para control interno de Diplomas No. 02

Dado en Neiva (Huila), a 1 de Dic de 2000

No registrado Registro de Secretaría de Educación, según Decreto 2041 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de los Presidentes de la República

IPS Servicios Integrales de Salud
Su Salud Primero..!!

SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD

Nit. 900604369 -1
Dirección: CALLE 3 7-25
Tel: 3127248808

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Tipo certificación: Ingreso ⊗ Periódico ○ Retiro ○ Post incapacidad ○ Caso ocupacional ○
Control ○ Reubicación ○ Ingreso al SVE ○ Trabajo en alturas ○



DATOS DEL PACIENTE

Fecha **16/01/2019 14:54:00** Empresa **PARTICULAR**

Nombre **ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO**

Cargo **CONTRATISTA** Doc. Identidad **CC 7724562**

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS

1 EXAMEN MD PRE OCUPACIONAL	2 VISIOMETRIA	3 LABORATORIOS
4	5	6
7	8	9

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACION
Apto para el cargo	⊗	○	○	○
Aplazado	○	○	○	○
Apto con restricciones	○	○	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○	○	○
Apto para trabajar en espacios confinados	○	○	○	○
No cumple con requisitos medicos para el cargo	○	○	○	○
Apto para participar en la brigada	○	○	○	○
Apto para el requerimiento del cargo de la empresa o contratista	○	○	○	○

EXAMEN PERIÓDICO	SI	NO
Apto para continuar desempeñando el cargo sin limitaciones	○	○
Requiere restricciones de actividades	○	○
Requiere reubicación laboral temporal	○	○
Requiere reubicación laboral permanente	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○
Apto para trabajar en espacios confinados	○	○
Apto para trabajar en alturas	○	○

EXAMEN DE RETIRO	SI	NO
Sospecha de enfermedad Profesional	○	○
Secuelas de Accidentes de Trabajo	○	○
Enfermedad Común	○	○

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual ○ Auditivo ○ Respiratorio ○ Cardiovascular ⊗ Psicosocial ○ Ergonómico ○ Otros ○

REMISIÓN SI ○ NO ⊗ **ARL** SI ○ NO ○ **EPS** SI ○ NO ○

HIGIENE POSTURAL,REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DURANTE LA JORNADA LABORAL,USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION INDIVIDUAL DE ACUERDO A MATRIZ DE RIESGOS Y PELIGROS

Gloria Jimena Rincón
Md. Esp. Salud Ocupacional
C.C. 28.556.651 R.M. 1384/2006

MD. ESPECIALISTA EN SST
RM 1384/2006 LSO 704/11

Trabajador: ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO
CC 7724562
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad



Captura Biometrica

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
GOBERNACIÓN DE HUILA

Periodo a declarar

Desde	Hasta
01-01-2018	31-12-2018

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, MARIN TRUJILLO ALVARO ANDRES

IDENTIFICADO CON: C.C. (●) C.E. ( ) OTRO ( ) No. 7724562 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN :

DIRECCIÓN	TELÉFONOS
CALLE 21 SUR # 22-63 APTO 303 B6	3188752693

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PAÍS
NEIVA	Huila	Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
MARIN TRUJILLO CLAUDIA ANDREA	CC 55176887	Hermano (a)
MARIN TRUJILLO MARITZA FERNANDA	CC 36068942	Hermano (a)
MARIN TRUJILLO GRACIELA	CC 26425573	Hermano (a)
MARIN RAMIREZ LUCIANA	RC 1077241106	Hijo (a)
MARIN RAMIREZ SANTIAGO ANDRES	TI 1077225972	Hijo (a)
TRUJILLO TOVAR GRACIELA	CC 36166718	Madre
MARIN ALVARO	CC 5956332	Padre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** ( ), **PARA RETIRARME** ( ), **PARA ACTUALIZACIÓN** ( ), **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** (●), QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	25,500,000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	0
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0
ARRIENDOS	
HONORARIOS	0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	0
TOTAL	25,500,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	Cuenta de Ahorros	079800009783		0
BANCOLOMBIA	Cuenta de Ahorros	84500011369		0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
APARTAMENTO	303 B6 - CONJUNTO RESIDENCIAL LOS NOGALES	190,000,000
VEHICULO	MAZDA 2	45,000,000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son :

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	CREDITO HOPOTECARIO	83,000,000
BANCOLOMBIA	TARJETA CREDITO	7,000,000
DAVIVIENDA	CREDITO VEHICULO	43,000,000
SERFINANZA	TARJETA CREDITO	3,000,000

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
SALUMAR INGENIERIA S.A.S	SI

c) En la actualidad: SI (●) NO ( ) tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nº
RAMIREZ FLOREZ IVONNE FERNANDA	C.C. (●) C.E. ( ) OTRO ( )	1075236080

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ACCIONES 50%

3. FIRMA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

NEIVA - 17-01-2019.
CIUDAD Y FECHA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 0329 - DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ALVARO ANDRÉS MARIN TRUJILLO.

CONTRATISTA:	**ALVARO ANDRÉS MARIN TRUJILLO**
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	7.724.562 de Neiva
NIT:	7.724.562 - 0
OBJETO:	**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CIVIL PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÌA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**
VALOR:	**TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($35.200.000) MCTE,** incluido los impuestos a que haya lugar.
PLAZO:	Once (11) meses contados a partir del inicio del plazo, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
DIRECCIÓN	Calle 21 Sur No. 22-63 Neiva (H)
ID SECOP II	MNSGCDCPS0328-2019

Entre los suscritos de una parte **LILIANA TRUJILLO URIBE**, mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.159.697 expedida en Neiva, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Secretaria General, debidamente delegada para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte **ALVARO ANDRÉS MARIN TRUJILLO,** identificado con Cédula de Ciudadanía número 7.724.562 expedida en Neiva, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **a) El CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; **b)** El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6°, 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.1.4.8. y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 **c)** Que el proceso de contratación se adelantó en línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **d)** Que los documentos previos y la oferta formulada por el proveedor de los servicios reposan en la publicación realizada por la entidad en el SECOP II. **e)** El presente Contrato fue adjudicado directamente por la Secretaria General como delgada del señor Alcalde para contratar. **f)** Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscrito por la Secretaria de Gobierno, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CIVIL PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÌA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NEIVA. PARÁGRAFO:** El Contratista declara que tiene pleno

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 329 – DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ALVARO ANDRÉS MARIN TRUJILLO.

conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a la Invitación realizada por el Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **obligaciones generales:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. El contratista se obliga a presentar informes mensuales de ejecución y gestión, en medio electrónico a través del Secop II de las actividades asignadas, dentro de los cinco (05) días al siguiente al periodo cumplido. 3. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral a que haya lugar en virtud del contrato, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. 4. El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 5. El contratista se obliga con el MUNICIPIO acreditar dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. 6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 7. En caso de designarse como supervisor o apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 8. Cumplir estrictamente, con el sistema integrado de gestión compuesto por el Modelo Estándar de Control Interno –MECI-, la Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión, comprometiéndose a mantenerse informado, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad. 9. Mantener actualizada las PQRS asignadas a través del Sistema de Gestión Documental CONTROL DOC. Dicha obligación será requisito para los pagos respectivos. 10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 11. Dar cumplimiento a las normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo. 12. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la del municipio de Neiva, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del municipio de Neiva, que tenga el carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 329 – DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ALVARO ANDRÉS MARIN TRUJILLO.

del municipio de Neiva o cualquier otra entidad Estatal 13. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. 14. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales. **Obligaciones específicas:** 1. Apoyar en la etapa precontractual en lo que tiene que ver con los aspectos técnicos, económicos, en los ajustes de los presupuestos, análisis de precios unitarios y en general todas las especificaciones requeridas para adelantar los procesos de selección de contratistas a cargo de la Secretaria de Gobierno de acuerdo con el Manual de Contratación del Municipio de Neiva. 2. Apoyar en la etapa ejecución contractual y pos contractual en todo lo relacionado a los aspectos técnicos que se requieran para la proyección de otrosí, actas de suspensión, reinicio, actas de liquidación etc. 3. Apoyar y acompañar a la Secretaría de Gobierno cuando así se requiera en los trámites y procedimientos administrativos que se adelanten ante la Dirección de Justicia Municipal y/o Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana tendientes a la recuperación y restitución del espacio público. 4. Emitir los conceptos y/o consultas de carácter técnico que en el área de su perfil le sean solicitados por los Despachos de la Secretaría de Gobierno, Dirección de Justicia Municipal y/o la Dirección de seguridad y Convivencia Ciudadana. Estos conceptos deberán ser entregados con el aval del Departamento Administrativo de Planeación cuando así se requiera. 5. Atender los requerimientos, derechos de petición, quejas y/o reclamos de carácter técnico que presenten la ciudadanía y/o comunidad a la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Justicia Municipal y/o la Dirección de seguridad y Convivencia Ciudadana. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: **1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. **2.** Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. **3.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4**. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **6.** Suministrar al contratista el número de usuario y contraseña para el registro de la hoja de vida en el SIGEP.**CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($35.200.000) MCTE**. **CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: **1)** Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes, previo informe de supervisión; **2)** Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el treinta (30) de cada mes, cada uno por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 3.200.000,00) M/CTE**. **3)**. Un pago final corresponde a los días ejecutados del último mes del contrato, para completar el valor total. Lo anterior previa certificación de cumplimiento de servicios por parte del supervisor y acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social integral por el contratista. Todo pago está sujeto

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 329 - DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ALVARO ANDRÉS MARIN TRUJILLO.

a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no serán objeto de ajustes. **PARÁGRAFO**: En virtud de lo establecido en el decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes que la modifiquen o adicionen, a partir del mes de junio de 2019 la entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad Social integral. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución y cuatro meses (4) más, contados a partir de la suscripción del contrato. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de once (11) meses, contados a partir del inicio del plazo, conforme el Decreto Municipal 522 de 2016 en el artículo 2, que modifica el Decreto 134 de 2016. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal, liberando las partes de las sumas no ejecutadas. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS**: En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio, conforme justificación descrita en los estudios previos. **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **PARAGRAFO:** En virtud de lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes que la modifiquen o adicionen, a partir del mes de Junio de 2019 la entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad Social integral. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **PARÁGRAFO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($35.200.000) MCTE**, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2019 al artículo 01011001010210 denominado "Pago de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", fuente de financiación 0101, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 884 de 2019. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la Secretaria de Gobierno o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4) Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la plataforma del Secop II. 5) Verificar el pago que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello, conforme a la normatividad vigente. 6) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. 7) las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. Para su ejecución, el Municipio entregará copia del Contrato para que en un plazo no superior a Tres (3) días hábiles el contratista realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para el inicio del plazo contractual, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Afiliación ARL. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. **b)** Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **c)** Recibo de pago de impuestos. **d)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 329 - DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ALVARO ANDRÉS MARIN TRUJILLO.

Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los 06 FEB 2019

POR EL MUNICIPIO.

LILIANA TRUJILLO URIBE
Secretaria General.

LA CONTRATISTA.

ALVARO ANDRÉS MARIN TRUJILLO.
C.C. No. 7.724.562 expedida en Neiva

Revisó: Abg. Felipe Tamayo Polanía.
Profesional Especializado.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Compromiso

Consecutivo : 1324

Estado : Confirmado

Fecha : 06/02/2019

Tercero: 7724562 ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO

Documento: Otro C.P.S.P.329/2019

Detalle : CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA CIVIL PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
884	01011001010210	PAGO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	0101 RECURSOS PROPIOS	A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$ 35.200.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.200.000,00
				Total Compromiso :	**$ 35.200.000,00**			**$ 35.200.000,00**

LIDER PROG. PRESUPUESTO

VB SECRETARIO HACIENDA

AUX ADMINISTRATIVO

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Carrera 5 No. 9-74



BANCO DE OCCIDENTE
SAE MUNICIPIO DE NEIVA
06 FEB 2019
Recibido con Pago

Fecha actual : miércoles, 06 febrero 2019

902 DERECHOS DE CONTRATACION

Referencia de Pago: 2019902000000474 **Estado:** Confirmado

Fecha: 10/02/2019 09:34:32 a.m.

Tercero: **7724562 ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO**

Observaciones: CTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.0329/19

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

Código	Nombre	Valor
01	VALOR DEL CONTRATO	$ 35.200.000,00
02	PUBLICACION GACETA	$ 0,00
03	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 704.000,00
05	ESTAMPILLA PRODEPORTE	$ 0,00
06	ESTAMPILLA PROUSCO	$ 176.000,00
07	ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 0,00
08	CONTRATO ADICIONAL	$ 0,00

Fecha Limite de Pago: 10/02/2019 **Total a Pagar:** **$ 880.000,00**

2019902000000474

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO

ARL | sura

Medellín, 06 de febrero de 2019

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que ALVARO ANDRES MARIN TRUJILLO identificado(a) con cédula de ciudadanía 7724562 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 07/02/2019 **Fecha fin cobertura:** 31/12/2019

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

MUNICIPIO DE NEIVA N891180009

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1751201 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL, INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0,522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0,522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1751201 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL, INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1751201 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL, INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1751201

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0,522%

Tenga en cuenta lo siguiente para realizar la cotización y pago:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C77245621903736605

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 06/02/2019 10.10 AM

Dirección IP: null